

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 30 de enero 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2020, se trato el punto de agenda de: "Exoneración de ingreso a la Piscina Municipal y Participación en Programa de Vacaciones Útiles".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 014-2020-GPSYDE/MDJLBYR, de fecha 24 de enero del 2020, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico solicita la exoneración total y parcial del pago de derechos por concepto de ingreso a la piscina municipal "Lonccos y Ccalas"; a diferentes instituciones, las mismas que atienden a niños en estado de abandono y pobreza.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, en su ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes": numeral 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establecen lo siguiente: **ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL,** *Corresponde al concejo municipal numeral 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y 9.- Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.*

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal ha acordado lo siguiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de derechos por concepto de ingreso a la piscina municipal "Lonccos y Ccalas", a los participantes del programa de Vacaciones Útiles, conforme a lo mencionado en el Informe N° 014-2020-GPSYDE/MDJLBYR, de fecha 24 de enero del 2020, el mismo que formará parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo debiendo de entregar un informe resumen a Gerencia de Administración Financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Carlos A. Perea Barrera
Secretario General


ALCALDIA
C.D. Paúl Rondón Andrade
Alcalde


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA DE ASesorIA LEGAL
Vº Bº
BUSTAMANTE Y RIVERO